

FORMATO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 27 de enero de 2026

Señores
TEVEANDINA S.A.S.
Ciudad

El suscrito María Teresa Panqueva como representante legal de INSEVIG LTDA de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN CERRADA No. 001 de 2026, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA S.A.S. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA S.A.S. me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.

17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE PROONENTE	COMPLETO	DEL	Compañía Interamericana De Seguridad Y Vigilancia Privada Insevig Ltda
NOMBRE REPRESENTANTE	COMPLETO	DEL	María Teresa Panqueva
DIRECCIÓN y CIUDAD			Bogotá D.C- Cra 47 # 91-25
TELÉFONO			3477502
FAX			
CORREO ELECTRÓNICO			gerencia@insevig.com

20. Que autorizo a TEVEANDINA S.A.S. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que nos obligamos para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de esta.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: N/A, según las siguientes normas: N/A

En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito aporto la siguiente documentación:

Ejemplo:

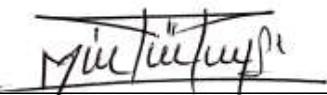
CRITERIO DE DESEMPEATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
Personas mayores no beneficiarios de la pensión de vejez	- Documento de identidad correspondiente



INTERAMERICANA
DE SEGURIDAD

	- Certificación Juramentada en el sentido que el adulto mayor no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia.

Atentamente,


C. C. No 28.124.746 de Enciso

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	María Teresa Panqueva
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	Compañía Interamericana De Seguridad Y Vigilancia Privada Insevig Ltda
NIT:	830.023.864-7
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	28.124.746 de Enciso
CIUDAD:	Bogotá D.C
DIRECCIÓN:	Cra 47 # 91-25
TELÉFONO:	3477502

FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA.

Bogotá, D. C., 27 de enero de 2026.

Señores

Proceso de INVITACIÓN CERRADA No. 001 de 2026

Ciudad

Cordial saludo,

María Teresa Panqueva, identificada como aparece al pie de mí firma, obrando en mi calidad de representante legal de INSEVIG LTDA, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA S.A.S. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 001 DE 2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 001 DE 2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 001 DE 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 27 días del mes de enero de 2026.



María Teresa Panqueva
C. C. No. 28.124.746 de Enciso



**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286001929**



PIB

14:41:13

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG identificado(a) con NIT número 8300238647:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286002034**



PIB

14:41:43

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de diciembre del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA TERESA PANQUEVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28124746:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de diciembre de 2025, a las 14:34:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300238647
Código de Verificación	8300238647251211143439

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de diciembre de 2025, a las 14:33:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	28124746
Código de Verificación	28124746251211143348

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:35:36 PM horas del 11/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **28124746**

Apellidos y Nombres: **PANQUEVA MARIA TERESA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75

– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:

5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/12/2025 02:39:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **28124746** y Nombre: **MARIA TERESA PANQUEVA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129784607**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 17:02:33
Recibo No. AA26029889
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260298897C931

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA.

Nit: 830023864 7

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00747286
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 1996
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 47 No. 91-25
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: financiera@insevig.com
Teléfono comercial 1: 3477502
Teléfono comercial 2: 3505058945
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 47 No. 91-25
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: financiera@insevig.com
Teléfono para notificación 1: 3477502
Teléfono para notificación 2: 3505058945
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 17:02:33
Recibo No. AA26029889
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260298897C931

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Pública No. 4935 de la Notaría 42 de Santafé de Bogotá, del 10 de octubre de 1996, y aclarada por E.P. No. 5565 del 12 de noviembre de 1996, inscritas el 13 de noviembre de 1996 bajo el número 561755 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20201300020347 del 06 de mayo de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió renovar la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de la sociedad de la referencia por el término de 10 años, para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas y medio tecnológico, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 25 de Junio de 2020 con el No. 02580928 del libro IX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 10 de octubre de 2040.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social, la prestación remunerada de servicios de vigilancia privada y seguridad con armas, para dar protección a personas naturales y jurídicas y/o escoltas, utilizando los medios establecidos de acuerdo con las normas aplicables legales vigentes; con personal de cualquier sexo debidamente uniformado con o sin armas vinculados mediante administración de servicios, contratados individuales o colectivos. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá promover y fundar oficinas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 17:02:33
Recibo No. AA26029889
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260298897C931

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecimientos, almacenes 0 agencias; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles 0 inmuebles, arrendarlos o enajenarlos o gravarlos y darlo en garantía de sus propias obligaciones, explotar marcas, nombres comerciales patentes, inversiones 0 cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar y en fin realizar toda clase de operaciones con títulos valores; celebrar al contrato de compraventa, permuta, suministro, mandato, deposito, mutuo, seguro, transporte, cuentas e participación; adquirir armas, operar equipos de comunicación y equipos electrónicos de seguridad; solicitar licencias, permisos, concesiones y salvoconductos de las autoridades respectivas cuando ellos fuera necesario; celebrar contratos con entidades bancarias y financieras y participar en licitaciones. Además podrá realizar 0 prestar asesorías en general y celebrar todo acto o contrato que se relaciones directamente con el objeto social principal para el cumplimiento de su objeto social; la sociedad queda bajo el control directo de las autoridades encargadas del control de las empresas de vigilancia y seguridad privada y para obtener su funcionamiento debe obtener la debida autorización del ministerio de defensa nacional a través de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, está prohibido por ser contrario al objeto principal de la compañía garantizar, respaldar, fiar y avalar deudas de terceros trátese de personas naturales o jurídicas.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 1.200.000.000,00 dividido en 1.200.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
Javier Eduardo Pabon Rodriguez	C.C. 000000002996982
No. de cuotas: 690.000,00	valor: \$690.000.000,00
Javier Hernando Mateus Sandoval	C.C. 000001056572869
No. de cuotas: 510.000,00	valor: \$510.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 1.200.000,00	valor: \$1.200.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 17:02:33
Recibo No. AA26029889
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260298897C931

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El representante legal es: El Gerente general, gerente operativo y suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las atribuciones y facultades del gerente general son las, siguientes
1) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la junta i de socios. 2) Presentar a la Junta de Socios las cuentas, balances, inventarios e informes, proponiendo a la vez la, distribución de utilidades. 3) Presentar a la Junta de Socios, dentro de los primeros quince (15) días de diciembre un presupuesto anual general de los ingresos y egresos de la, sociedad, para el año siguiente. 4) Constituir apoderados, judiciales o extrajudiciales que obrando a sus órdenes juzgue necesarios para representar a la sociedad. 5) Celebrar toda clase de operaciones bancarias 6) Hacer toda clase de, operaciones con títulos. 7) Recibir dinero en mutuo. 8) Transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier clase que, sean. 9) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10) Velar porque los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes. 11) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad y señalar las funciones que les, correspondan. 12) El Gerente General o en su defecto el Gerente operativo o el suplente cuando ejerzan el cargo; requerirán autorización previa de la Junta de Socios para la, realización de actos contratos cuya cantidad exceda de mil, ochocientos salarios legales mínimos vigentes (1.800 SLMV) .

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 163 del 15 de octubre de 2024, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2024 con el No. 03169236 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Javier Eduardo Pabon Rodriguez	C.C. No. 2996982
Gerente	Panqueva Maria Teresa	C.C. No. 28124746

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 17:02:33
Recibo No. AA26029889
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260298897C931

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Operativo

Por Acta No. 140 del 15 de noviembre de 2023, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2023 con el No. 03037589 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Del Panqueva Maria Teresa	C.C. No. 28124746
Gerente		

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 114 del 30 de marzo de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2022 con el No. 02817855 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jesus Antonio Rojas Cleves	C.C. No. 1032452476 T.P. No. 208067-T

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 78 de la Junta de Socios, del 3 de febrero de 2015, inscrita el 5 de febrero de 2015, bajo el No. 01908793 del libro IX, se aceptó la renuncia de Perez Rico Ana Herminia como revisor fiscal suplente.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001709 del 3 de julio de 2001 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00789785 del 14 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003229 del 1 de noviembre de 2002 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00856787 del 11 de diciembre de 2002 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 17:02:33
Recibo No. AA26029889
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260298897C931

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001698 del 29 de julio de 2004 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00958211 del 19 de octubre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0005437 del 16 de noviembre de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01174180 del 30 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001365 del 14 de abril de 2008 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01206610 del 17 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 443 del 10 de febrero de 2009 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01277044 del 21 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 85 del 20 de enero de 2012 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01605000 del 7 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 85 del 20 de enero de 2012 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01605008 del 7 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 85 del 20 de enero de 2012 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01605012 del 7 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 85 del 20 de enero de 2012 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01605013 del 7 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 85 del 30 de enero de 2012 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01605004 del 7 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2728 del 25 de abril de 2012 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01629774 del 30 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1844 del 22 de marzo de 2013 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01765187 del 13 de septiembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1042 del 29 de diciembre de 2015 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	02050324 del 30 de diciembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1042 del 29 de diciembre de 2015 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	02051178 del 7 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 651 del 20 de junio de 2019 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	02479975 del 25 de junio de 2019 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 17:02:33
Recibo No. AA26029889
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260298897C931

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 650 del 20 de junio de 2019 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	02482025 del 2 de julio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 016 del 14 de enero de 2022 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	02782953 del 19 de enero de 2022 del Libro IX
E. P. No. 277 del 27 de marzo de 2023 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	02999672 del 24 de julio de 2023 del Libro IX
E. P. No. 1312 del 30 de noviembre de 2023 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	03048538 del 22 de diciembre de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 17:02:33
Recibo No. AA26029889
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260298897C931

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	INSEVIG
Matrícula No.:	00788848
Fecha de matrícula:	8 de mayo de 1997
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 47 N 91 25
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 20.166.096.396
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de enero de 2026 Hora: 17:02:33
Recibo No. AA26029889
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260298897C931

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

FORMATO 10
OFERTA ECONOMICA

Señores

TEVEANDINA S.A.S.

Ciudad

Yo María Teresa Panqueva en mi calidad de Representante Legal de la empresa INSEVIG LTDA, con NIT 830.023.864-7, presento propuesta económica al proceso de INVITACIÓN CERRADA No. 001 de 2026 incluyendo en ella todos los impuestos y costos asociados a los que haya lugar de la siguiente manera:

NRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL
1	CÁMARA INTERNA CON VISIÓN INFRARROJA (VISIÓN NOCTURNA), ZOOM ÓPTICO DIGITAL. RESOLUCIÓN DE 2.0 MP, TURBO HD-TVI, HD720. CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN FUENTES DE PODER 12V Y VÍDEO BALUN	UNIDAD	34	11.900.000	2.261.000	14.161.000
2	CÁMARA EXTERNA CON VISIÓN INFRARROJA (VISIÓN NOCTURNA), ZOOM ÓPTICO DIGITAL. RESOLUCIÓN DE 2.0 MP, TURBO HD-TVI, HD720. CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN FUENTES DE PODER 12V Y VÍDEO BALUN	UNIDAD	7	1.750.000	332.500	2.082.500
3	SISTEMAS DE GRABACIÓN DIGITAL PERMANENTE (24X7) DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO, DVR DE 32 CANALES DE VIDEO TURBO HD DE 2.0 MP, CON MÍNIMO 4 CANALES DE AUDIO DE ENTRADA; SALIDA VGA / HDMI; QUE CADA UN SOPORTE MÁS DE DOS (2) DISCOS DUROS SIMULTÁNEOS DE 2 TB O UN DISCO DURO DE 4 TB, O DVR DE MAYORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL MONITOREO REMOTO VÍA WIFI Y PUERTO DE RED, Y PERMITA GRABACIÓN DE MÍNIMO 30 DÍAS DE GRABACIÓN. INCLUIR GABINETE POR UNIDAD SEGÚN CORRESPONDA, MONITOR O PANTALLA DE 32" CON SOPORTE DE MONTAJE EN MURO, TECLADO Y MOUSE.	UNIDAD	1	2.800.000	532.000	3.332.000

4	<p>SISTEMAS DE GRABACIÓN DIGITAL PERMANENTE (24X7) DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO, DVR DE 24 CANALES DE VIDEO TURBO HD DE 2.0 MP, CON MÍNIMO 4 CANALES DE AUDIO DE ENTRADA; SALIDA VGA / HDMI; QUE CADA UN SOPORTE MÁS DE DOS (2) DISCOS DUROS SIMULTÁNEOS DE 2 TB O UN DISCO DURO DE 4 TB, O DVR DE MAYORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL MONITOREO REMOTO VÍA WIFI Y PUERTO DE RED, Y PERMITA GRABACIÓN DE MÍNIMO 30 DÍAS DE GRABACIÓN.</p> <p>INCLUIR GABINETE POR UNIDAD SEGÚN CORRESPONDA, MONITOR O PANTALLA DE 40" CON SOPORTE DE MONTAJE EN MURO, TECLADO Y MOUSE.</p>	UNIDAD	1	2.800.000	532.000	3.332.000
5	SISTEMA DE ALARMA DSC 1832 INCLUYE: GABINETE, TARJETA PRINCIPAL, TRANSFORMADOR 16V, BATERÍA 12V 7.5AMP, SIRENA 30W, TECLADO NUMERICO.	UNIDAD	1	1.050.000	199.500	1.249.500
6	SENSORES DE MOVIMIENTO, PIR INFRARROJO COMPATIBLE CON SISTEMA DE ALARMA DSC.	UNIDAD	5	600.000	114.000	714.000
7	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA DOMINGO A DOMINGO. TURNO 24 HORAS	UNIDAD	1	350.000	66.500	416.500
8	SENSORES DE MOVIMIENTO, POR INFRARROJO COMPATIBLE CON SISTEMA DE ALARMA DSC. PARA VENTANA	UNIDAD	4	480.000	91.200	571.200
9	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE INGRESO DE ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAL YA INSTALADO EN ELA ENTIDAD	UNIDAD	1	2.950.000	560.500	3.510.500

10	<p>EQUIPO CELULAR Y RADIO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SEDE CAN – SEDE SOLEDAD)</p> <p>A) ESTRUCTURA DE RED CELULAR, SISTEMA DE RADIO DE DOS VÍAS PTT (PUSH TO TALK).</p> <p>B) ESTABLECER CANALES CANALES PRIORITARIOS DE EMERGENCIA QUE PREDOMINARÍAN SOBRE EL RESTO DE LAS COMUNICACIONES DEL GRUPO.</p> <p>C) LLAMADA INDIVIDUAL.</p> <p>D) LLAMADA A UN GRUPO DENTRO DE OTRO GRUPO MAYOR.</p> <p>E) LLAMADA DE EMERGENCIA CON PRIORIDAD ABSOLUTA.</p> <p>F) LISTA DE LLAMADAS RECIBIDAS EN ESPERA DE SER ATENDIDAS.</p> <p>G) DESVÍO DE LLAMADAS EN AUSENCIA DEL DESTINATARIO.</p> <p>H) BLOQUEO DE UN CANAL, ASIGNADO TEMPORALMENTE A UN GRUPO.</p> <p>I) MENSAJES CORTOS SIN</p>	UNIDAD	4	7.600.000	1.444.000	9.044.000
----	--	--------	---	-----------	-----------	-----------

PERFIL REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL MENSUAL
PUESTO DE VIGILANCIA (RECORREDOR) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO. DOMINGO A DOMINGO. TURNO 24 HORAS.	UNIDAD	1	18.480.249	351.125	18.831.374
PUESTO DE VIGILANCIA (PUESTO FIJO) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO. DOMINGO A DOMINGO. TURNO 24 HORAS.	UNIDAD	1	18.480.249	351.125	18.831.374

NOTA 1: Se solicita indicar si los precios incluyen o no IVA y demás impuestos aplicables.

Valor total del servicio o comisión: Se debe indicar el valor total de todos los ítems relacionados o en su defecto la comisión a cobrar cuando el servicio lo genere. (Cuando aplique).





FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C.C. No.28.124.746 de Enciso

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Maria Teresa Panqueva
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	INSEVIG LTDA
NIT:	830.023.864-7
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	28.124.746 de Enciso
CIUDAD:	Bogotá D.C
DIRECCIÓN:	Cra 47 # 91-25
TELÉFONO:	3477502

FORMATO 8
PERSONAL MINIMO REQUERIDO

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE TEVEANDINA S.A.S."

PERFIL REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PUESTO DE VIGILANCIA (RECORREDOR) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO. DOMINGO A DOMINGO. TURNO 24 HORAS.	UNIDAD	1
PUESTO DE VIGILANCIA (PUESTO FIJO) SIN ARMA, CON RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO. DOMINGO A DOMINGO. TURNO 24 HORAS.	UNIDAD	1

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: Compañía Interamericana De Seguridad Y Vigilancia Privada Insevig Ltda.

REPRESENTANTE LEGAL: María Teresa Panqueva

CEDULA DE CIUDADANÍA: 28.124.746 de Enciso

FIRMA:



FORMATO 7
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

**OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE TEVEANDINA S.A.S."**

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Cuantía o valor del contrato (en Pesos)	Fecha Inicial	Fecha Terminación
1	Secretaria de Educación del Distrito	Union temporal Guardianes Ltda- Insevig Ltda	Servicios de vigilancia y seguridad privada	\$8.410.688.205	16-07-2012	13-06-2013
2	Alcaldía de Cajicá	Union temporal Insevig Guardianes 2016	Servicios de vigilancia y seguridad privada	\$ 2.241.581.915	07-06-2016	02-05-2017
3						
TOTAL				\$		

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: Compañía Interamericana De Seguridad Y Vigilancia Privada Insevig Ltda.

REPRESENTANTE LEGAL: María Teresa Panqueva

CEDULA DE CIUDADANÍA: 28.124.746 de Enciso

FIRMA:



LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que UNION TEMPORAL INSEVIG – GUARDIANES 2016, identificada NIT 900.977.361 representada legalmente por el señor MIGUEL ALFONSO MEDINA identificado con No. C.C. 79.040.613 DE Bogotá D.C. y conformado por COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA LTDA identificada NIT 830.023.864-7 con una participación del 99%, y por GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA identificada NIT 860.520.097-5 con una participación del 1% suscribió y ejecuto con la Administración Municipal de Cajicá, el siguiente contrato que se relaciona a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 242-2016**
- ✓ **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS EDIFICIOS PUBLICOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.
- ✓ **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.690.192.944)
- ✓ **ADICIÓN 001:** CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 142.807.070) M/CTE.
- ✓ **ADICIÓN 002:** DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 287.883.666) M/CTE.
- ✓ **ADICION 003:** CIENTO VEITE MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 120.698.235) M/CTE.
- ✓ **PRORROGA 001:** UN (1) MES Y OCHO (8) DIAS
- ✓ **PRORROGA 002:** DIECISIETE (17) DIAS
- ✓ **VALOR FINAL DEL CONTRATO:** DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS OCHETA Y UNO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$2.241.581.915,00) M/CTE



✓ FECHA INICIO:

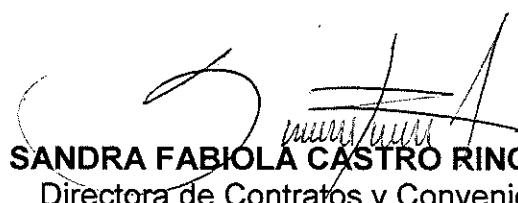
07 DE JUNIO DE 2016

✓ PLAZO DE LA EJECUCION: ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS.

✓ FECHA DE TERMINACION: 02 DE MAYO DE 2017

✓ ESTADO: EJECUTADO A SATISFACCIÓN

Se expide en Cajicá, a los doce (12) días del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho (2018).


SANDRA FABIOLA CASTRO RINCÓN
Directora de Contratos y Convenios

AMC-SG-146-2018

Proyecto y Elaboró: Glenys Triana-AA/SGEN/DCC 



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 123 - 226/ contratoscajica@gmail.com

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





INDICACIONES CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Fecha	
Nº. Referencia	

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO (A):

Que el contratista, UNION TEMPORAL GUARDIANES LTDA.- INSEVIG LTDA., con NIT No. 900.537.092-8, suscribió con la Secretaría de Educación Distrital, El Contrato de Prestación Servicio de Vigilancia No. 2638 del 11 de julio de 2012, con las siguientes características:

OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS COLEGIOS Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.	
ALCANCE DEL OBJETO	El presente contrato corresponde al grupo No. 07, de conformidad con el pliego de condiciones y el anexo técnico. El Contratista deberá suministrar: 1. El servicio de vigilancia humana. 2. El servicio de vigilancia electrónica, compuesto por: a. El servicio de monitoreo de los sistemas de alarma, b. El mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alarma y del CCTV.	
PORCENTAJE PARTICIPACION	DE GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ISEVIG LTDA.	90% 10%
VALOR INICIAL	\$7.152.568.414,00	
VALOR ADICIONES	\$1.258.119.791,00	
VALOR TOTAL	\$8.410.688.205,00	
PLAZO DE EJECUCION	Nueve (9) meses o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales, contados a partir de la fecha del acta de inicio.	
FECHA DE INICIO	16 de julio de 2012	
NÚMERO DE PUESTOS	24 Horas 12 Horas Nocturnas 12 Horas Diurnas Lunes a Viernes sin festivos 06 Horas Diurnas Lunes a Sabado sin festivos Número de Vigilantes Números de Radios utilizados	126 2 29 2 411 159
MODALIDAD DEL SERVICIO	Vigilancia Fija sin Armas	

Las generalidades contractuales se pueden consultar ingresando a la página Web www.contratacionbogota.gov.co. Ruta: CONTRATOS CELEBRADOS/RELACIÓN CONTRATOS CELEBRADOS (donde se despliega la pestaña de ENTIDAD; posteriormente se digita el NÚMERO DE CONTRATO) pulsa CONSULTAR/ INFORME DE CONTRATOS CELEBRADOS (identificado el contrato de su interés, teniendo en cuenta datos del contratista, año y valor) pulsa CONSULTAR //MINUTA DEL CONTRATO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ESTADO PLURISOCIAL DE COLOMBIA

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
S-132243	
Fecha	
Attn. Referencia	

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO (A):

CANTIDAD	SISTEMAS	DE	125
ALARMA			
MONITOREO DE ALARMAS		Via GPRS o Radio	
USO DE EQUIPOS		Sistema de Alarmas (Monitoreo, Mantenimiento preventivo y correctivo,	
TÉCNICOLOGICOS			
FECHA TERMINACIÓN		13 de junio de 2013	
CUMPLIMIENTO CONTRATO		DEL Bueno	
CALIDAD DEL SERVICIO		Bueno	
OBSERVACIONES		El Contrato de Prestación Servicio de Vigilancia No. 2638 del 11 de julio de 2012, no generó relación laboral alguna entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito.	

La presente certificación se expide de conformidad con la información consignada en el informe de Interventoría Asproinco, del 30 de julio de 2013 y enviado a esta oficina por correo interno el dia 19/09/2013.

La presente certificación se firma en Bogotá D.C., a los (20) días del mes de septiembre de 2013.

MELIDA CASTIBLANCO RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Contratos

Proyectó: Fanny Carpintero, Administradora de Empresas.
Radicado E-2013-162227-2011/09/16

Las generalidades contractuales se pueden consultar ingresando a la página Web www.contratacionbogota.gov.co. Ruta: CONTRATOS CELEBRADOS/RELACIÓN CONTRATOS CELEBRADOS (donde se despliega la pestaña de ENTIDAD; posteriormente se digita el NÚMERO DE CONTRATO) pulsa CONSULTAR/INFORME DE CONTRATOS CELEBRADOS (identificado el contrato de su interés, teniendo en cuenta datos del contratista, año y valor) pulsa CONSULTAR/MINUTA DE CONTRATO.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Líneas 195

FORMATO 5
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL Y PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY
828 DE 2003. - PERSONA JURIDICA

Yo JESÚS ANTONIO ROJAS CLEVES identificado (a) con c.c. No. 1.032.452.476 de Bogotá D.C. , de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 del 2000. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en Bogotá D.C a los (27) días del mes de enero de 2026



JESUS ANTONIO ROJAS CLEVES
Revisor fiscal
C.C. No. 1.032.452.476 de Bogotá D.C.
T.P. 208067-T
INSEVIG LTDA
NIT: 830.023.864-7

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.452.476

ROJAS CLEVES

APELLIDOS

JESUS ANTONIO

NOMBRES



FIRMA



REPUBLICA
DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

02-OCT-1992

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

04-OCT-2010 BOGOTA D.C.

INDICE DERECHO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Santiago Sanchez
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00715092-M-1032452476-20150613

0044504796A 1

1263432866





UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

8 8 A 7 C A 5 C B 7 E 2 D 2 0 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JESUS ANTONIO ROJAS CLEVES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1032452476 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 208067-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA

NIT. 830.023.864-7

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DICIEMBRE 2024 - 31 DICIEMBRE 2023

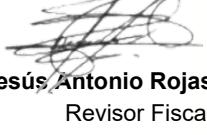
(Expresados en pesos colombianos)

ACTIVO	Nota	2024	%	2.023	%	Variación
ACTIVO CORRIENTE						
Efectivo y equivalentes al efectivo	5	895.220.820	16%	101.758.035	2%	793.462.785
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	6	2.995.663.733	55%	3.714.712.808	70%	(719.049.075)
Activos por impuestos corrientes	11	-	0%	38.487.494	1%	(38.487.494)
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		3.890.884.553	72%	3.854.958.337	73%	35.926.216
ACTIVO NO CORRIENTE						
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO						
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	6	747.317.661	14%	747.317.661	14%	-
Propiedades, planta y equipo	7	661.278.497	12%	547.204.951	10%	114.073.546
Activos intangibles distintos de la plusvalía	8	25.312.890	0%	27.227.869	1%	(1.914.979)
Activos por impuestos diferidos	9	108.179.939	2%	108.179.939	2%	-
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		1.542.088.987	28%	1.429.930.420	27%	112.158.567
TOTAL ACTIVO		5.432.973.540	100%	5.284.888.757	100%	148.084.783
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	10	232.938.548	4%	420.242.137	8%	(187.303.589)
Passivo por impuestos corrientes	11	18.488.031	0%	-	0%	18.488.031
Otros pasivos no financieros	12	693.618.979	13%	708.781.937	13%	(15.162.958)
TOTAL PASIVO CORRIENTE		945.045.558	17%	1.129.024.074	21%	(183.978.516)
PASIVO NO CORRIENTE						
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	10	1.406.889.204	26%	1.471.292.588	28%	(64.403.384)
Otros pasivos no financieros	12	316.208.505	6%	32.716.880	1%	283.491.625
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		1.723.097.709	32%	1.504.009.468	28%	219.088.241
TOTAL PASIVO		2.668.143.267	49%	2.633.033.542	50%	35.109.725
PATRIMONIO						
Capital asignado	13	1.200.000.000	22%	1.200.000.000	23%	-
Adopción por primera vez		(269.916.552)	-5%	(269.916.552)	-5%	-
Ganancias Acumuladas		1.524.552.882	28%	1.391.216.083	26%	133.336.799
Utilidad del ejercicio		112.975.057	2%	148.151.998	3%	(35.176.941)
Otras reservas	13	197.218.886	4%	182.403.686	3%	14.815.200
TOTAL PATRIMONIO		2.764.830.273	51%	2.651.855.215	50%	112.975.057
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		5.432.973.540	100%	5.284.888.757	100%	148.084.782


María Teresa Parqueva

Representante Legal (1)


Yibeth Johana Ospina Marin
Contadora (1)
T.P. 277224-T


Jesús Antonio Rojas Cleves
Revisor Fiscal
T.P. 208067-T

(Véase mi informe del 27 de marzo de 2025)

- (1) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de la Sociedad.

Cra 47 91-25

PBX : (601) 3477502 – 350 5058945

Bogotá – Colombia

E – mail : gerencia@insevig.com



COMPÀÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA
NIT. 830.023.864-7
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
A 31 DICIEMBRE 2024 - 31 DICIEMBRE 2023
(Expresados en pesos colombianos)

	Notas	2024	%	2023	%	VARIACION
Ingresos de actividades ordinarias	14	20.166.096.396	100,0%	20.983.846.235	100,0%	(817.749.839)
Costo de ventas	15	18.072.400.784	89,6%	18.702.417.544	89,1%	(630.016.760)
Ganancia bruta		2.093.695.611	10,4%	2.281.428.691	10,9%	(187.733.080)
Otros ingresos	16	7.034.084	0%	751.061	0%	6.283.023
Gastos de administración	17	915.737.161	5%	1.086.054.731	5%	(170.317.570)
Otros gastos	18	52.820.360	0,3%	9.568.210	0,0%	43.252.150
Otras perdidas	19	8.299.642	0,0%	39.787.500	0,2%	(31.487.858)
Ganancia por actividades de operación		1.123.872.532	5,6%	1.146.769.310	5,5%	(22.896.777)
Otras perdidas	19	62.785.220	0,3%	34.495.184	0,2%	28.290.035
Otros costos operacionales	20	803.948.255	4%	836.310.127	4%	(32.361.872)
Ganancias antes de impuestos		257.139.057	1,3%	275.963.999	1,3%	(18.824.940)
Gasto por impuestos corriente	21	144.164.000	0,7%	127.812.000	0,6%	16.352.000
Gasto por impuestos diferido	21	-	0,0%	-	0,0%	-
Utilidad del ejercicio		112.975.057	1%	148.151.998	1%	(35.176.940)

Maria Teresa Panqueva
Representante Legal (1)

Yibeth Johana Ospina Marin
Contadora (1)
T.P. 277224-T

Jesus Antonio Rojas Cleves
Revisor Fiscal
T.P. 208067-T

(Véase mi informe del 27 de marzo de 2025)

- (1) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de la Sociedad.



COMPÀNIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA
NIT. 830.023.864-7
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 de Diciembre 2024 - 31 Diciembre 2023
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

	CAPITAL EMITIDO	OTRAS RESERVAS	GANANCIAS ACUMULADAS	TOTAL
Saldo final al 31 de Diciembre de 2022	1.200.000.000	157.905.618	1.145.797.599	2.503.703.217
Resultado integral:				
Utilidad de ejercicio	-	-	148.151.998	148.151.998
Adiciones	-	24.498.067	-	24.498.067
Eliminaciones	-	-	(24.498.067)	(24.498.067)
Saldo final al 31 de Diciembre de 2023	1.200.000.000	182.403.685	1.269.451.530	2.651.855.215
Resultado integral:				
Utilidad de ejercicio	-	-	112.975.057	112.975.057
Adiciones	-	14.815.200	-	14.815.200
Eliminaciones	-	-	(14.815.200)	(14.815.200)
Saldo final al 31 de Diciembre de 2024	1.200.000.000	197.218.885	1.367.611.387	2.764.830.272


María Teresa Panqueva

Representante Legal (1)


Yibeth Johana Ospina Marin
Contadora (1)
T.P. 277224-T


Jesús Antonio Rojas Cleves
Revisor Fiscal
T.P. 208067-T

(Véase mi informe del 27 de marzo de 2025)

- (1) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de la Sociedad.



COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA
NIT. 830.023.864-7
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
A 31 DICIEMBRE 2024 - 31 DICIEMBRE de 2023
(Expresados en pesos colombianos)

	2024	2023
1. FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad Neta	112.975.057	148.151.998
Gasto de depreciación	267.046.217	262.296.497
Gasto de amortización	4.295.000	1.381.867
Resultado de baja y enajenaciones, neto	8.262.785	-
Impuesto a la renta corriente y diferido	144.164.000	127.812.000
Cambios en:		
+/- Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	719.049.075	(482.235.983)
+/- Inventarios corrientes	-	805.180
+/- Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	(453.766.930)	217.279.435
+/- Activos, pasivos por impuestos corrientes	(87.188.474)	(134.339.289)
+/- Otros pasivos no financieros	268.328.667	(81.898.004)
EFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	983.165.397	59.253.701
2. FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Pago adquisición propiedad, planta y equipo	(186.108.638)	-
Pago adquisición activos intangibles	(3.593.974)	-
EFECTIVO NETO USADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(189.702.612)	-
3. FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
EFECTIVO NETO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	-	-
AUMENTOS DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	793.462.785	59.253.701
EFECTIVO AL INICIO DEL PERÍODO	101.758.035	42.504.334
EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO	895.220.820	101.758.035

María Teresa Panqueva
Representante Legal (1)

Yibeth Johana Ospina Marín
Contadora (1)
T.P. 277224-T

Jesús Antonio Rojas Cleves
Revisor Fiscal
T.P. 208067-T

(Véase mi informe del 27 de marzo de 2025)

- (1) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de la Sociedad.



Entidad que reporta

La sociedad fue constituida mediante escritura pública No. 4935 de la notaría 42 de Bogotá el 10 de octubre de 1996, La sociedad COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA., constituida legalmente el día 10 de octubre de 1996, según escritura pública No. 4935, otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá y aclaradas por escritura pública No. 5565 del 12 de noviembre de 1996 con duración hasta el 10 de octubre de 2040.

Se incrementó su capital según escritura pública No. 5437 de fecha noviembre 16 de 2007, otorgada en la Notaría 48 del círculo de Bogotá.

El 29 diciembre de 2015 bajo escritura pública numero 1.042 otorgada en la notaría 46 del círculo de Bogotá se realizó reforma de sociedad: de cesión de cuotas y aumento de capital.

El 20 de junio de 2019 bajo la escritura pública número 650 otorgada en la notaría 46 del circuito de Bogotá se realizó reforma de sociedad cesión de cuotas.

La sociedad tendrá como objeto social, la prestación remunerada de servicios de Vigilancia Privada y Seguridad con o sin arma, para dar protección a personas naturales y jurídicas, utilizando los medios establecidos de acuerdo a las normas aplicables legales vigentes. Proporcionar el servicio y venta de medios tecnológicos de seguridad, en desarrollo del objeto antes enunciado. La sociedad INSEVIG LTDA., con duración legal hasta el 10 de octubre de 2040.

Los servicios prestados por INSEVIG LTDA. se clasifica en las siguientes líneas de actividad:

- a. Seguridad
- b. Monitoreo

La compañía es una entidad controlada por Superintendencia de Vigilancia y Superintendencia de Industria y Comercio.

(1) Bases de preparación de los estados financieros

(a) Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, para preparadores de la información financiera pertenecientes al Grupo 2, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 1670 de 2021. Las NCIF se basan en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) en Colombia – NIIF para las PYMES, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB); la norma de base corresponde a la traducida al español y emitida al 31 de diciembre de 2017 por el IASB.

La Compañía aplica los siguientes lineamientos de acuerdo con leyes y otras normas vigentes en Colombia:

Los estados financieros son preparados de acuerdo con las NCIF; para la conversión al nuevo marco técnico normativo la Compañía ha contemplado las excepciones y exenciones previstas en la Sección 35 Transición a la NIIF para las Pymes.



Hasta el 31 de diciembre de 2015, la Compañía preparó sus estados financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (PCGA). La información financiera correspondiente a períodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo.

(b) Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico y al valor razonable para propiedad planta y equipo “Armamento” e intangibles “portes y tenencias”.

(c) Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Compañía se expresan en la moneda del entorno económico principal donde opera (pesos colombianos). Los estados financieros se presentan “en pesos colombianos”, que es la moneda funcional de la Compañía y la moneda de presentación.

(d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos y pasivos en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

(e) Hipótesis de negocio en marcha

La Compañía elabora su información financiera atendiendo la hipótesis de negocio en marcha, según la cual, no se pretende liquidar la entidad o cesar sus actividades, ni existen obligaciones o condiciones financieras que hagan pensar que en los próximos doce meses la Compañía no continuará funcionando.

Por el período 2024, la Compañía presentó una disminución en sus ingresos de actividades ordinarias del 3,9%; lo cual fue dado principalmente, por la terminación de contratos con la Unidad Nacional de Protección bajo la Unión Temporal Metis contrato N.999 de 2023 con una participación del 15% y con la Unión Temporal Protección y Democracia contratos N.1863 y 1865 con una participación del 25%, por otra parte, se adjudicó nuevos contratos con la Unidad Nacional de Protección bajo la Unión Temporal Metis 1789 contrato N.2473 con una participación del 22% y también con la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C bajo la Unión Temporal Allstar-In contrato N.1398 con una participación del 10% generando así una disminución de participación de un año a otro. Aunque algunas partidas de los estados financieros variaron de forma significativa respecto del año anterior, la totalidad de la variación se pueden atribuir a la situación descrita anteriormente, no obstante, sobre cada uno de los saldos y movimientos con variaciones significativas, se presentarán en las notas información adicional para comprender los efectos ocurridos.



(2) Políticas contables significativas

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros, preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

Las políticas contables han sido aplicadas consistentemente por la COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA.

(a) Instrumentos financieros básicos

(i) Activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros son reconocidos solo cuando se tiene el derecho contractual a recibir efectivo en el futuro.

Medición inicial

Los activos y pasivos financieros son medidos al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción, excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden posteriormente al valor razonable con cambios en resultados, excepto si el acuerdo constituye, una transacción de financiación para la entidad (para un pasivo financiero) o la contraparte (para un activo financiero) del acuerdo. Un acuerdo constituye una transacción de financiación, si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales, o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado, si el acuerdo constituye una transacción de financiación la entidad mide el activo financiero o el pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar determinado en el reconocimiento inicial.

Medición posterior

Al final de cada período sobre el que se informa, una entidad medirá todos los instrumentos financieros básicos, de la siguiente forma, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición:

- a) Los instrumentos de deuda se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.
- b) Los compromisos para recibir un préstamo se medirán al costo menos el deterioro del valor.
- c) Las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones ordinarias o preferentes sin opción de venta se medirán de la siguiente forma:
 - i) Si las acciones cotizan en bolsa o su valor razonable se puede medir de otra forma con fiabilidad sin esfuerzo o costo desproporcionado, la inversión se medirá al valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado.
 - ii) Todas las demás inversiones se medirán al costo menos el deterioro del valor.

El costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero en cada fecha sobre la que se informa es el neto de los siguientes importes:



- a. el importe al que se mide en el reconocimiento inicial el activo financiero o el pasivo financiero,
- b. menos los reembolsos del principal,
- c. más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento,
- d. menos, en el caso de un activo financiero, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora) por deterioro del valor o incobrabilidad.

Deterioro del valor de los instrumentos financieros medidos al costo amortizado

Al final de cada período sobre el que se informa, la Compañía evalúa si existe evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos financieros que se miden al costo o al costo amortizado. Cuando existe evidencia objetiva de deterioro del valor, la Compañía reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro de valor en resultados.

Baja en activos

Un activo financiero se da de baja cuando:

- Expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- Se transfieren todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero;
- Se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se ha transferido el control del mismo. En este caso la Compañía:
 - i) Dará de baja en cuentas el activo, y
 - ii) Reconocerá por separado cualquier derecho y obligación conservados o creados en la transferencia.

Baja en pasivos

Un pasivo financiero se da de baja cuando:

- La obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado, y
- Se intercambian instrumentos financieros con condiciones sustancialmente diferentes.

La Compañía reconoce en resultados cualquier diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido que sea diferente del efectivo o del pasivo asumido.



Los instrumentos financieros básicos más significativos que mantiene la Compañía y su medición son:

Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

La mayoría de las ventas se realizan en condiciones de crédito normales y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Al final de cada período sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

Los ingresos por intereses se reconocen aplicando el tipo de interés efectivo, con excepción de los créditos a corto plazo cuando el reconocimiento de interés sería inmaterial

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo se componen de los saldos en efectivo y depósitos a la vista con vencimientos originales de tres meses o menos desde la fecha de adquisición que están sujetos a riesgo insignificante de cambios en su valor razonable y son usados por la Compañía en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

(b) Capital social

El capital social está conformado por cuotas las cuales son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de cuotas son reconocidos como una deducción del patrimonio, netos de cualquier efecto fiscal.

(c) Propiedad, planta y equipo

(i) Reconocimiento y medición

Las partidas de propiedad, planta y equipo son valorizadas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro. El costo de la propiedad, planta y equipo fue medido a costo histórico; exceptuando la propiedad, planta y equipo "Armamento" que fue reconocido al valor razonable.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

Cuando partes de una partida de propiedad, planta y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como partidas separadas (componentes importantes) de propiedad, planta y equipo

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedad, planta y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad, planta y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados.

(ii) Costos Posteriores

El costo de reemplazar parte de una partida de propiedad, planta y equipo es reconocido en su valor en libros, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la parte fluyan a la Compañía y su costo pueda ser medido de manera fiable.

Cra 47 91-25

PBX : (601) 3477502 – 350 5058945

Bogotá – Colombia

E – mail : gerencia@insevig.com



El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad, planta y equipo son reconocidos en resultados cuando se incurren.

(iii) Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo, u otro monto que se substituye por el costo, menos su valor residual

La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo.

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

• Edificios	0-50 años
• Maquinaria y equipo	0-15 años
• Muebles y enseres	0-10 años
• Equipo computo	0-10 años
• Equipos diversos	0-10 años
• Vehículos	0-08 años
• Armas	0-10 años

(d) Activos intangibles distintos de la plusvalía

(i) Reconocimiento y medición

Los activos intangibles que son adquiridos por la Compañía, son valorizados al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro.

(ii) Amortización

La amortización se calcula sobre el costo del activo o costo atribuido, menos su valor residual.

La amortización es reconocida en resultados con base en el método de amortización lineal durante la vida útil estimada de los activos intangibles, desde la fecha en que se encuentren disponibles para su uso, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo.

La vida útil estimada de los intangibles es la siguiente:

• Licencias	0-10 años
• Portes y tenencias (otros)	0-10 años

(e) Inventarios

Los inventarios son artículos consumibles o insumos no disponible para la venta, que se mide bajo el supuesto costo de reposición.



(f) Deterioro

(i) Activos financieros

Un activo financiero que no esté registrado al valor razonable con cambios en resultados es evaluado en cada fecha de balance para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro. Un activo financiero está deteriorado si existe evidencia objetiva que ha ocurrido un evento de pérdida después del reconocimiento inicial del activo, y que ese evento de pérdida haya tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo que puede estimarse de manera fiable.

La evidencia objetiva de que los activos financieros (incluidos los instrumentos de patrimonio) están deteriorados puede incluir mora o incumplimiento por parte de un deudor, reestructuración de un monto adeudado a la Compañía en términos que la Compañía no consideraría en otras circunstancias, indicios de que un deudor o emisor se declarará en banca rota, desaparición de un mercado activo para un instrumento.

Además, para una inversión en un instrumento de patrimonio, una disminución significativa o prolongada las partidas en su valor razonable por debajo del costo, representa evidencia objetiva de deterioro

Una pérdida por deterioro relacionada con un activo financiero valorizado al costo amortizado se calcula como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas se reconocen en resultados y se reflejan en una cuenta de provisión contra las cuentas por cobrar. El interés sobre el activo deteriorado continúa reconociéndose a través del reverso del descuento. Cuando un hecho posterior causa que el monto de la pérdida por deterioro disminuya, esta disminución se reversa con cambios en resultados.

(ii) Activos no financieros

El valor en libros de los activos no financieros de la Compañía, excluyendo, inventarios e impuestos diferidos, se revisa en cada fecha de balance para determinar si existe algún indicio de deterioro. Si existen tales indicios, entonces se estima el importe recuperable del activo.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el valor mayor entre su valor en uso y su valor razonable, menos los costos de venta

Se reconoce una pérdida por deterioro si el valor en libros de un activo o su unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable. Las pérdidas por deterioro son reconocidas en resultados.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en relación con las unidades generadoras de efectivo son distribuidas primero, para reducir el valor en libros de cualquier plusvalía distribuida a las unidades y para luego reducir el valor en libros de otros activos en la unidad (grupos de unidades) sobre una base de prorrata.

(g) Provisiones

La Compañía reconoce una provisión cuando está obligada contractualmente o cuando existe una práctica del pasado que ha creado una obligación asumida.

Las provisiones de litigios, costos de contratos onerosos, y otras contingencias se reconocen cuando:

Cra 47 91-25

PBX : (601) 3477502 – 350 5058945

Bogotá – Colombia

E – mail : gerencia@insevig.com



- La Compañía tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, que surjan como resultado de hechos pasados, de los que puedan derivarse perjuicios patrimoniales y económicos;
- Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación;
- Sea posible estimar su monto confiablemente.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando es menor la posibilidad de ocurrencia de que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

(h) Ingresos

(i) Ventas de servicios

Los ingresos provenientes de la prestación de servicio de vigilancia privada y seguridad con o sin arma en el curso de las actividades ordinarias son reconocidos al valor razonable de contrapartida recibida o por recibir, neta de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales. Los ingresos son reconocidos cuando los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes son transferidos al cliente, es probable que se reciban los beneficios económicos asociados con la transacción, los costos incurridos y las posibles devoluciones de bienes pueden ser medidos con fiabilidad y la Compañía no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos. Si es probable que se otorguen descuentos y el monto de estos puede estimarse de manera fiable, el descuento se reconoce como reducción del ingreso cuando se reconocen las ventas.

(i) Ingresos financieros y costos financieros

Los ingresos financieros están compuestos por ingresos por intereses en fondos invertidos, cambios en el valor razonable de los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados y ganancias en instrumentos de cobertura que son reconocidas en resultado. Los ingresos por intereses son reconocidos en resultados al costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

Los costos financieros están compuestos por gastos por intereses en préstamos o financiamientos, saneamiento de descuentos en las provisiones, dividendos en acciones preferenciales clasificadas como pasivos, cambios en el valor razonable de los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, pérdidas por deterioro reconocidas en los activos financieros y pérdidas en instrumentos de cobertura que son reconocidas en resultados.

Los costos por préstamos se reconocen en resultados usando el método de interés efectivo.

(j) Costos por intereses.

Son costos por préstamos los intereses y otros costos en los que la entidad incurre, que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. La entidad reconocerá todos los costos por préstamos como un gasto en resultados en el periodo en el que se incurre en ellos.

(k) Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.



En el estado de situación financiera, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos o plazos estimados de realización, como corrientes los vencimientos igual o inferior a doce meses contados desde la fecha de corte de los estados financieros y como no corrientes, los mayores a ese período.

En el caso que existan obligaciones cuyo vencimiento es inferior a doce meses, pero cuyo refinanciamiento a largo plazo se encuentre asegurado, se reclasifican como no corrientes.

(I) Impuestos a las ganancias

El impuesto a las ganancias comprende y representa la sumatoria del impuesto corriente y el impuesto diferido.

(i) Impuesto corriente

Es el impuesto por pagar por las ganancias fiscales del período corriente o de períodos anteriores.

El impuesto corriente se calcula usando las tasas impositivas y la legislación que haya sido aprobada, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha de presentación.

(ii) Impuesto diferido

El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en períodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual. Se genera, de igual forma, por la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de períodos anteriores.

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias temporarias que se generan entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espera que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espera que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y, adicionalmente, cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden usando las tasas impositivas y la legislación fiscal que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha de presentación. La medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, en la fecha sobre la que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de los activos y pasivos relacionados.

La base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

La base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que sea deducible fiscalmente respecto de ese pasivo en períodos futuros.



Las diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal.

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales utilizar esas diferencias temporarias deducibles, excepto que el activo surja del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

- (a) No es una combinación de negocios; y
- (b) En el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Una entidad reconocerá un activo por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles procedentes de inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o de participaciones en negocios conjuntos, solo en la medida que sea probable que:

- (c) Las diferencias temporarias reviertan en un futuro previsible; y
- (d) Se disponga de ganancias fiscales contra las cuales puedan utilizarse esas diferencias temporarias.

Presentación

El activo y pasivo por impuesto diferido se reconocerá como no corriente.

Compensación

Los activos y pasivos por impuestos corrientes, o los activos y pasivos por impuestos diferidos, se compensan solo cuando se tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes y pueda demostrarse sin esfuerzo o costo desproporcionado que se tiene la intención de liquidarlos en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

(m) Reconocimiento de gastos

La Compañía reconoce sus costos y gastos, en la medida en que ocurren los hechos económicos, de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un gasto inmediatamente, cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.



(3) Nuevos pronunciamientos contables

3.1 Nuevas normas aplicables a partir del 1 de enero de 2017

El 14 de diciembre de 2015, se expidió el Decreto 2420: “Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones” (modificado por el Decreto 2496 de diciembre de 2015), el cual incluye las normas que han sido emitidas por el IASB y adoptadas en Colombia, cuya vigencia será efectiva a partir del 1 de enero de 2017, con aplicación temprana permitida. El impacto de estas normas está en proceso de evaluación por parte de la administración de la Compañía.

La siguiente tabla enumera las modificaciones por sección de la NIIF para las Pymes, contenidas en el Anexo 2.1 del Decreto 2420 de 2015:

Sección	Descripción de la Modificación
Sección 1 Pequeñas y Medianas Entidades	1. Aclaración de que los tipos de entidades enumeradas en el párrafo 1.3(b) no tienen automáticamente obligación pública de rendir cuentas [véase el párrafo 1.3(b)]. 2. Incorporación de guías de aclaración sobre el uso de la NIIF para las PYMES en los estados financieros separados de la controladora—sobre la base de las PyR 2011/01 Uso de la NIIF para PYMES en los estados financieros separados de una controladora (véase el párrafo 1.7). Las PyR (Preguntas y Respuestas) son guías no obligatorias emitidas por el Grupo de Implementación de las PYMES.
Sección 2 Conceptos y Principios Fundamentales	3. Incorporación de guías de aclaración sobre la exención por esfuerzo o costo desproporcionado que se usa en varias secciones de la NIIF para las PYMES—basada en el documento P&R 2012/01 Aplicación del “esfuerzo o costo desproporcionado”—así como un requerimiento nuevo dentro de las secciones correspondientes para que las entidades revelen su razonamiento sobre el uso de una exención (véanse los párrafos 2.14A a 2.14D). (Existen también cambios consiguientes en el párrafo 2.22 relativos a cambios en la Sección 5 (véase la modificación 7), párrafo 2.47 relativo a cambios en la Sección 11 [véase la modificación 14] y los párrafos 2.49(a) y 2.50(d) relativos a cambios en la Sección 17 (véase la modificación 23).
Sección 4 Estado de Situación Financiera	4. Incorporación de un requerimiento de presentar las propiedades de inversión medidas al costo menos la depreciación y el deterioro de valor acumulados de forma separada en el cuerpo del estado de situación financiera [véase el párrafo 4.2 (ea)]. 5. Eliminación del requerimiento de revelar información comparativa para la conciliación de las cifras de apertura y cierre de las acciones en circulación [véase el párrafo 4.12(a)(iv)].



Sección 5. Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados	6. Aclaración de que el importe único presentado por operaciones discontinuadas incluye cualquier deterioro de valor de las operaciones discontinuadas medido de acuerdo con la Sección 27 [véase el párrafo 5.5(e)(ii)] 7. Incorporación de un requerimiento para que las entidades agrupen las partidas presentadas en otro resultado integral sobre la base de si son potencialmente reclasificables al resultado del periodo—sobre la base de Presentación de Partidas del Otro Resultado Integral (Modificaciones a la NIC 1) emitida en junio de 2011 [véase el párrafo 5.5(g)] [Existen también cambios consiguientes en el párrafo 5.4(b) relativos a cambios en la Sección 17 [véase la modificación 23] y el párrafo 5.5(d) relativo a cambios en la Sección 29 (véase la modificación 44).]
Sección 6. Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas	8. Aclaración de la información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio—basada en Mejoras a las NIIF emitida en mayo de 2010 (véanse los párrafos 6,2 y 6.3).
Sección 10. Políticas Contables, Estimaciones y Errores	[Existen cambios consiguientes que han dado lugar a un párrafo nuevo 10.10A relativos a cambios en la Sección 17 (véase la modificación 23).]
Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos	14. Se añade una exención por “esfuerzo o costo desproporcionado” a la medición de inversiones en instrumentos de patrimonio a valor razonable (véanse los párrafos 11.4, 11.14(c), 11.32 y 11.44). 15. Aclaración de la interacción del alcance de la Sección 11 con otras secciones de la NIIF para las PYMES [véase el párrafo 11.7(b), (c) y (e) a (f)]. 16. Aclaración de la aplicación de los criterios para los instrumentos financieros básicos en acuerdos de préstamo simples [véanse los párrafos 11.9 a 11.9B y 11.11(e)]. 17. Aclaración de cuándo un acuerdo constituiría una transacción financiera [véanse los párrafos 11.13, 11.14(a) y 11.15]. 18 Aclaración en la guía sobre medición del valor razonable de la Sección 11 de cuándo la mejor evidencia del valor razonable puede ser un precio en un acuerdo de venta vinculante (véase el párrafo 11.27).
Sección 16 Propiedades de Inversión	[Existen también cambios consiguientes al párrafo 16.10(e)(iii) relativos a los cambios en la Sección 4 (véase la modificación 4).]
Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo	21. Alineación de la redacción con las modificaciones de la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo de Mejoras Anuales a las NIIF, Ciclo 2009-2011, emitida en mayo de 2012, con respecto a la clasificación de las piezas de repuesto, equipo de mantenimiento permanente y equipo auxiliar como propiedades, planta y equipo o inventario (véase el párrafo 17.5). 22. Incorporación de la exención en el párrafo 70 de la NIC 16 permitiendo que una entidad use el costo de la pieza de sustitución como un indicador de cuál fue el costo de la pieza sustituida en el momento en que fue adquirida o construida,



	<p>si no fuera practicable determinar el importe en libros de la parte del elemento de propiedades, planta y equipo que ha sido sustituido (véase el párrafo 17.6).</p> <p>23. Incorporación de una opción para utilizar el modelo de revaluación (véanse los párrafos 17.15 a 17.15D, 17.31(e)(iv) y 17.33). [Existen también cambios consiguientes en el párrafo 17.31 relativos a cambios en la Sección 4 [véase la modificación 4] y el párrafo 17.32(c) relativo a cambios en la Sección 2 (véase la modificación 3).]</p>
Sección 18 Activos Intangibles distintos de la Plusvalía	<p>24. Modificación para requerir que si la vida útil de la plusvalía u otro activo intangible no puede establecerse con fiabilidad, la vida útil se determinará sobre la base de la mejor estimación de la gerencia, pero no superará los diez años (véase el párrafo 18.20)</p> <p>[Existen también cambios consiguientes al párrafo 18.8 relativos a los cambios en la Sección 19 (véase la modificación 27).]</p>
Sección 21 Provisiones y Contingencias	[Existen también cambios consiguientes al párrafo 21.16 relativos a los cambios en la Sección 2 (véase la modificación 3).]
Sección 22 Pasivos y Patrimonio	<p>30. Incorporación de guías que aclaran la clasificación de instrumentos financieros como patrimonio o pasivo (véase el párrafo 22.3A).</p> <p>31. Exención de los requerimientos de medición inicial del párrafo 22.8 para instrumentos de patrimonio emitidos como parte de una combinación de negocios, incluyendo combinaciones de negocios de entidades o negocios bajo control común (véase el párrafo 22.8).</p> <p>32. Incorporación de las conclusiones de la CINIIF 19 Cancelación de Pasivos Financieros con Instrumentos de Patrimonio para proporcionar una guía sobre permutas de deuda por patrimonio cuando el pasivo financiero se renegocia y el deudor cancela el pasivo emitiendo instrumentos de patrimonio (véase los párrafos 22.8 y 22.15A a 22.15C).</p> <p>33. Aclaración de que el impuesto a las ganancias relativo a distribuciones a los tenedores de instrumentos de patrimonio (propietarios) y a los costos de transacción de una transacción de patrimonio debe contabilizarse de acuerdo con la Sección 29—sobre la base de las modificaciones a la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación de Mejoras Anuales a las NIIF Ciclo 2009-2011 (véanse los párrafos 22.9 y 22.17).</p> <p>34. Modificación para requerir que el componente de pasivo de un instrumento financiero compuesto se contabilice de la misma forma que un pasivo financiero independiente similar (véase el párrafo 22.15).</p> <p>35. Incorporación de una exención por esfuerzo o costo desproporcionado del requerimiento para medir el pasivo para pagar una distribución distinta al efectivo al valor razonable de los activos distintos al efectivo a distribuir y de</p>



	<p>guías que aclaran la contabilización de la liquidación del dividendo por pagar (véanse los párrafos 22.18, 22.18A y 22.20).</p> <p>36. Exención de los requerimientos del párrafo 22.18 para distribuciones de activos distintos al efectivo controlados al nivel más alto por las mismas partes antes y después de la distribución (véase el párrafo 22.18B).</p>
Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos	<p>41. Aclaración de que la Sección 27 no se aplica a activos que surgen de contratos de construcción [véase el párrafo 27.1(f)].</p> <p>[Existen también cambios consiguientes en los párrafos 27.6, 27.30(b) y 27.31(b) relativos a cambios en la Sección 17 [véase la modificación 23) y el párrafo 27.14 relativo a cambios en la Sección 11 (véase la modificación 18).]</p>
Sección 28 Beneficios a los Empleados	<p>42. Aclaración de la aplicación de los requerimientos contables del párrafo 28.23 a otros beneficios a los empleados a largo plazo (véase el párrafo 28.30).</p> <p>43. Eliminación del requerimiento de revelar la política contable de los beneficios por terminación (véase el párrafo 28.43).</p> <p>[Existen también cambios consiguientes al párrafo 28.41(c) relativos a los cambios en la Sección 2 (véase la modificación 3).]</p>
Sección 29 Impuesto a las Ganancias	<p>44. Alineación de los principios más importantes de la Sección 29 con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias para el reconocimiento y medición de los impuestos diferidos, pero modificada para ser congruente con los otros requerimientos de la NIIF para las PYMES (cubre todas las modificaciones a la Sección 29, excepto las procedentes de la modificación 45 y las definiciones relacionadas en el Glosario).</p> <p>45. Incorporación de una exención por esfuerzo o costo desproporcionado al requerimiento de compensar activos y pasivos por impuestos a las ganancias (véase el párrafo 29.37 y 29.41).</p>
Sección 32 Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa	<p>32.2 Los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa son todos los hechos, favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. Existen dos tipos de hechos: (a) los que proporcionan evidencia de las condiciones que existían al final del periodo sobre el que informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implican ajuste), y (b) los que indican condiciones que surgieron después del periodo sobre el que informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste).</p> <p>32.3 Los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa incluirán todos los hechos hasta la fecha en que los estados financieros queden autorizados para su publicación, incluso si esos hechos tienen lugar después del anuncio público de los resultados o de otra información financiera específica.</p>



Sección 33 Información a Revelar sobre Partes relacionadas	Alineación de la definición de "parte relacionada" con la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas, incluyendo la incorporación de la modificación a la definición de la NIC 24 procedente de Mejoras Anuales a las NIIF, Ciclo 2010-2012, emitida en diciembre de 2013, que incluye una entidad de gestión que proporciona servicios de personal clave de la gerencia en la definición de una parte relacionada (véase el párrafo 33.2 y la definición en el glosario)
Sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES	50. La incorporación de una opción de permitir que se use la Sección 35 más de una vez—sobre la base de las modificaciones de la NIIF 1 Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera de las Mejoras Anuales a las NIIF, Ciclo 2009-2011 (véanse los párrafos 35.2 y 35.12A). 51. La incorporación de una excepción a la aplicación retroactiva de la NIIF para las PYMES para préstamos del gobierno que existen en la fecha de transición a la NIIF para las PYMES—sobre la base de Préstamos del Gobierno (Modificaciones a la NIIF 1) emitida en marzo de 2012 [véase el párrafo 35.9(f)]. 52. La incorporación de una opción para permitir que las entidades que adoptan por primera vez las NIIF utilicen la medición del valor razonable derivada de algún suceso como "costo atribuido"—sobre la base de las modificaciones a la NIIF 1 de Mejoras a las NIIF [véase el párrafo 35.10(da)]. 53. La incorporación de una opción para permitir que una entidad use el importe en libros según los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) anteriores de partidas de propiedades, planta y equipo o activos intangibles usados en operaciones sujetas a regulación de tasas—sobre la base de las modificaciones a la NIIF 1 de Mejoras a las NIIF [véase el párrafo 35.10(m)]. 54. Incorporación de guías para entidades que emergen de hiperinflación grave que están aplicando la NIIF para las PYMES por primera vez—sobre la base de Hiperinflación Grave y Eliminación de las Fechas Fijadas para Entidades que Adoptan por Primera vez las NIIF (Modificaciones a la NIIF 1) emitida en diciembre de 2010 [véase el párrafo 35.10(n) y las dos definiciones nuevas en el glosario]. 55. Simplificación de la redacción utilizada en la exención de la reexpresión de la información financiera en el momento de la adopción por primera vez de esta NIIF (véase el párrafo 35.11). [Existen también cambios consiguientes en el párrafo 35.10(f) relativos a cambios en la Sección 9 [véase la modificación 12] y el párrafo 35.10(h) relativo a cambios en la Sección 29.]
Glosarios (definiciones nuevas)	56. Además de las definiciones nuevas que se añaden al glosario como resultado de las otras modificaciones, se han propuesto las siguientes definiciones nuevas: (a) mercado activo; (b) familiares cercanos a una persona; (c) negocio en el extranjero; (d) pagos mínimos del arrendamiento; y (e) costos de transacción.



Con base en las disposiciones legales vigentes, la Compañía, seguirá cumpliendo con las disposiciones técnicas y legales descritas en el decreto 2420 del año 2015, en el cual se establece el Marco Conceptual Para la Información Financiera, publicado por IASB, y vigente a la fecha del presente documento.

Sin embargo, la Compañía cumpliendo con lo establecido en la Sección 8 “Notas a los Estados Financieros” en su párrafo:

“8.7 - Una entidad revelará en las notas información sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras causas clave de incertidumbre en la estimación en la fecha de presentación, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes significativos en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de:

(a) su naturaleza; y

(b) su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa”.

(4) Determinación de valores razonables

Los instrumentos financieros que han sido contabilizados a valor razonable en el estado de situación financiera durante el año 2024, han sido medidos con base a las metodologías previstas en la sección 11.

(5) Efectivo y equivalentes de efectivo

El siguiente es un detalle del efectivo y equivalentes al efectivo:

	2024	2023
Saldo en caja	\$ 300.000	\$ 83.580
Saldos en bancos	\$ 894.920.820	\$ 101.674.455
	<u>\$ 895.220.820</u>	<u>\$ 101.758.035</u>

Los valores de este rubro se encuentran compuesto por partidas depositadas en entidad financiera autorizada en Colombia, no existen cuantías restringidas, embargadas o con una destinación legal que imposibilite a la Compañía utilizar estos recursos en un período no mayor a sesenta días.

(6) Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

El siguiente es un detalle de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar:

Corriente	2024	2023
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	\$ 405.573.951	\$ 537.330.780
Deudores comerciales	\$ 59.797.395	\$ 1.789.947.513
Otros deudores comerciales	\$ 2.443.405.240	\$ 1.336.874.969
Préstamos y partidas por cobrar	\$ 20.502.981	\$ 23.823.931
Anticipos	\$ 66.384.166	\$ 26.735.615
	<u>\$ 2.995.663.733</u>	<u>\$ 3.714.712.808</u>



No corriente	2024	2023
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	\$ 747.317.661	\$ 747.317.661
	<u>\$ 747.317.661</u>	<u>\$ 747.317.661</u>

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes están representadas por \$747.317.661 en el año 2024. A continuación, se relaciona los más representativos:

DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO REPRESENTATIVAS		
804013017	CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A.	114.283.496
830052914	CLEAN DEPOT S.A. ESP	43.853.755
802016065	CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SAN JOSE	29.576.101
800108837	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA GUARDACOOP CT	55.569.845
804017887	GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A.	319.651.417
900777383	GRUPO DESARROLLADOR DE LA SABANA S.A.S.	29.107.127
900772342	MOCH S.A.S.	23.573.308
900760974	STX LOGISTICA COLOMBIA S.A.S.	31.438.379
900443566	UT SHALOM E INSEVIG	29.138.551
		<u>\$ 676.191.979</u>

(7) Propiedad, planta y equipo

El siguiente es un detalle de la propiedad, planta y equipo:

	2024	2023
Maquinaria y equipo	\$ 5.968.061	\$ 5.968.061
Muebles y enseres	\$ 59.851.367	\$ 59.921.367
Equipo de Cómputo y Común.	\$ 377.975.376	\$ 377.975.376
Flota de transporte	\$ 388.319.395	\$ 150.800
Armamento de vigilancia	\$ 1.532.260.622	\$ 1.550.749.665
Total activos	\$ 2.364.374.821	\$ 1.994.765.269
Depreciación acumulada	<u>\$1.703.096.324</u>	<u>\$1.447.560.318</u>
	<u>\$ 661.278.497</u>	<u>\$ 547.204.951</u>

(8) Activos intangibles distintos de la plusvalía

El siguiente es un detalle de los activos intangibles distintos a la plusvalía:

	2024	2023
Licencias Software	\$ 18.079.931	\$ 18.079.931
Portes de Armamento	\$ 32.721.115	\$ 32.753.743
Seguros y Fianzas	\$ -	\$ 1.020.290
Amortización acumulada	<u>\$ (25.488.156)</u>	<u>\$ (24.626.095)</u>
	<u>\$ 25.312.890</u>	<u>\$ 27.227.869</u>

(9) Activos, pasivos por impuestos diferidos

El siguiente es el movimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos:

	2024	2023
Activos por impuestos diferidos	\$ 108.179.939	\$ 108.179.939
	<u>\$ 108.179.939</u>	<u>\$ 108.179.939</u>



Los activos por impuestos diferidos fueron reconocidos considerando las tasas aplicables a la fecha de amortización según la normatividad fiscal vigente.

(10) Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

El siguiente es un detalle de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar:

Corriente	2024	2023
Otros acreedores por pagar	\$ 170.160.950	\$ 388.670.213
Retenciones aplicadas a proveedores	\$ 10.066.598	\$ 16.625.924
Pasivos por impuestos no asociados a ganancias	\$ 52.711.000	\$ 14.946.000
	<u>\$ 232.938.548</u>	<u>\$ 420.242.137</u>
No corriente	2024	2023
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	\$ 1.406.889.204	\$ 1.471.292.588
	<u>\$ 1.406.889.204</u>	<u>\$ 1.471.292.588</u>

Son obligaciones a largo plazo generadas por Uniones Temporales que no genera intereses.

(11) Activos, pasivos por impuestos corrientes:

El detalle de este rubro es el siguiente:

	2024	2023
Activo por impuesto corriente	\$ -	\$ 38.487.494
Pasivo por impuesto corriente	\$ 18.488.031	\$ -
	<u>\$ 18.488.031</u>	<u>\$ 38.487.494</u>

(12) Otros pasivos no financieros

El siguiente es un detalle de los otros pasivos no financieros:

<u>Beneficios Laborales</u>	2024	2023
Salarios por pagar	\$ 33.650.100	\$ 666.910.099
Cesantías consolidadas	\$ 610.255.111	\$ 37.993.027
Intereses de cesantías	\$ 49.713.768	\$ 3.878.811
Beneficios laborales a corto plazo	<u>\$ 693.618.979</u>	<u>\$ 708.781.937</u>
<u>Beneficios Laborales</u>	2024	2023
Vacaciones	\$ 316.208.505	\$ 32.716.880
Beneficios laborales a largo plazo	<u>\$ 316.208.505</u>	<u>\$ 32.716.880</u>



(13) Patrimonio

i) Capital

El capital emitido de la Compañía INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA al 31 de diciembre de 2024 y 31 diciembre de 2023: está conformado por 1.200.000 cuotas de capital al valor nominal de \$1.000 cada una.

ii) Reservas

El siguiente es un detalle de las reservas:

	2024	2023
Reserva legal	\$ 197.218.886	\$ 182.403.686
	<u>\$ 197.218.886</u>	<u>\$ 182.403.686</u>

a. Reserva legal

La Compañía está obligada a aplicar como reserva legal el 10% de sus utilidades netas anuales, hasta que el saldo de la reserva sea equivalente como mínimo al 50% del capital suscrito. La reserva no se puede disponer antes de la liquidación de la Compañía, pero puede utilizarse para absorber o reducir pérdidas.

(14) Ingresos por actividades ordinarias

El siguiente es un detalle de los ingresos por actividades ordinarias:

	2024	2023
Servicio de vigilancia	\$ 20.185.973.982	\$ 21.584.344.983
Servicio de monitoreo	\$ 2.762.718	\$ 2.992.951
Comercio al por mayor y al por menor	\$ 7.722.573	\$ 5.589.700
Devoluciones en ventas	<u>\$ (30.362.877)</u>	<u>\$ (609.081.399)</u>
	<u>\$ 20.166.096.396</u>	<u>\$ 20.983.846.235</u>

Las disminuciones de los ingresos son generadas por la terminación de los contratos con participaciones del 15% y 25% de los contratos con la Unidad de Protección y la adjudicación de los nuevos contratos con una participación del 22% del contrato con la Unidad de Protección y 10% del contrato con la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá relacionados en la nota 1(e).

(15) Costo de ventas:

El siguiente es un detalle de los costos:

	2024	2023
Costos de personal	\$ 14.430.463.335	\$ 15.637.931.877
Otros costos de la operación	\$ 3.641.937.449	\$ 3.064.485.667
	<u>\$ 18.072.400.784</u>	<u>\$ 18.702.417.544</u>

El costo de personal disminuyó de un año a otro por los contratos terminados con la UNP y la adjudicación de los nuevos contratos con la UNP y la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.



(16) Otros ingresos

El siguiente es un detalle de otros ingresos:

	2024	2023
Financieros	\$ 1.505	\$ 12.000
Ingresos por recuperaciones	\$ 4.980.179	\$ 73.369
Diversos	<u>\$ 2.052.399</u>	<u>\$ 665.692</u>
	<u>\$ 7.034.084</u>	<u>\$ 751.061</u>

(17) Gastos de administración

El siguiente es un detalle de los gastos de administración por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2024 y 31 diciembre de 2024

	2024	2023
Beneficios a empleados	\$ 638.642.309	\$ 470.911.399
Honorarios	\$ 174.162.500	\$ 363.112.000
Impuestos	\$ 44.955	\$ 55.715
Arrendamientos	<u>\$ 43.484.667</u>	\$ -
Contribuciones y afiliaciones	\$ -	\$ 3.000
Seguros	\$ -	\$ -
Servicios	\$ 34.498.925	\$ 211.309.902
Gastos Legales	\$ 5.005.960	\$ 17.706.968
Mantenimiento y reparaciones	\$ 56.000	\$ 802.000
Adecuaciones e instalaciones	\$ 6.590.449	\$ 11.285.758
Gastos de viaje	\$ 1.703.590	\$ -
Amortizaciones	\$ 4.295.000	\$ 3.858.161
Otros (diversos)	<u>\$ 7.252.806</u>	<u>\$ 7.009.828</u>
	<u>\$ 915.737.161</u>	<u>\$ 1.086.054.731</u>

(18) Otros Gastos:

El siguiente es un detalle de los otros egresos por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2024 y 31 diciembre de 2023

	2024	2023
Gastos de ventas	\$ 27.477.704	\$ -
Impuestos	\$ 13.252.728	\$ 9.568.210
Arrendamiento	\$ -	\$ -
Seguros	\$ 3.504.705	\$ -
Servicios	\$ 7.650.000	\$ -
Gastos de Viaje	\$ 22.700	\$ -
Diversos	<u>\$ 912.523</u>	\$ -
	<u>\$ 52.820.360</u>	<u>\$ 9.568.210</u>

(19) Otras pérdidas:

El siguiente es un detalle de las otras pérdidas:

Gastos pérdidas	2024	2023
Intereses	\$ 8.299.642	\$ 39.787.500
	<u>\$ 8.299.642</u>	<u>\$ 39.787.500</u>



Otros gastos pérdidas	2024	2023
Costos financieros	\$ 5.076.957	\$ 5.001.958
Perdida por siniestros	\$ 7.056.963	\$ -
Gastos extraordinarios	\$ 16.835.949	\$ 23.718.146
Multas y sanciones	\$ -	\$ 2.763.000
Gastos diversos	\$ 33.815.351	\$ 3.012.080
	\$ 62.785.220	\$ 34.495.184

(20) Otros costos de Operación

El siguiente es un detalle de los otros costos de operación, neto por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2024 y 2023:

	2024	2023
Impuestos	\$ 61.926.028	\$ 26.115.586
Arrendamientos	\$ 1.280.000	\$ 5.857.200
Seguros	\$ 1.900.511	\$ 21.921.047
Gastos Legales	\$ 20.800.188	\$ 3.542.839
Mantenimiento y reparaciones	\$ 1.694.000	\$ 4.913.196
Adecuaciones e instalaciones	\$ 207.681	\$ 16.019.746
Gastos de viaje	\$ -	\$ 82.000
Diversos y otros costos UT	\$ 716.139.847	\$ 757.858.513
	\$ 803.948.255	\$ 836.310.127

(21) Gasto por impuestos de renta e impuestos diferido

Impuesto de renta

De acuerdo con la normatividad fiscal vigente, la Compañía está sujeta al impuesto de renta y complementarios. La tarifa aplicable para los años 2024 y 2023 es del 35% respectivamente.

Las rentas fiscales por concepto del impuesto de ganancias ocasionales se gravan a la tarifa del 15% y 10% para los años 2024 y 2023 respectivamente.

A partir del año gravable 2021 la tarifa de renta presuntiva es del cero por ciento (0%)

La ley 1819 de 2016, determinó a través del artículo 22 que para la vigencia de 2017 y siguientes, la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, en el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, de los sujetos pasivos de este impuesto obligados a llevar contabilidad, aplicarán los sistemas de reconocimiento y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia. En todo caso, la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009".

En adición:

Cra 47 91-25

PBX : (601) 3477502 – 350 5058945

Bogotá – Colombia

E – mail : gerencia@insevig.com



- j) Las declaraciones del impuesto sobre la renta de los años gravables 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 se encuentran abiertas para revisión fiscal por parte de las autoridades tributarias, no se prevén impuestos adicionales con ocasión de una inspección.

Se unifica el término general de firmeza de las declaraciones de renta en 3 años, para las compañías que presenten las siguientes situaciones la firmeza estará supeditada así:

Año de Declaración	Término de firmeza
2015	declaraciones en las que se liquiden y/o compensen pérdidas quedarían en firme dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de la presentación de la declaración
2016 al 2018	Las declaraciones que arrojan pérdidas fiscales la firmeza es de doce (12) años; si se compensan pérdidas fiscales, o estuviesen sujetos al régimen de precios de transferencia la firmeza es de seis (6) años.
A partir de la renta 2019	En las declaraciones que se liquiden y/o compensen pérdidas fiscales o que estén sujetos al régimen de precios de transferencia la firmeza será de cinco (5) años

A continuación, se relaciona el valor del impuesto de renta calculado para los períodos terminados al 31 diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023:

	2024	2023
Gasto por impuesto corriente	\$ 144.164.000	\$ 127.812.000
	\$ 144.164.000	\$ 127.812.000

En cumplimiento con lo establecido en el parágrafo 6 del artículo 240 del Estatuto Tributario, la Compañía efectuó cálculo de la Tasa de Tributación Depurada (TTD) cuyo resultado es de 35% para el año 2024, cuyo resultado es superior al 15% señalado en la norma fiscal vigente y por tanto no dio lugar a ningún reconocimiento adicional del gasto por impuesto de renta corriente.

Reforma tributaria para la igualdad y la justicia social

Mediante Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022 se adoptó una reforma tributaria, dicha disposición introduce algunas modificaciones en materia del impuesto sobre la renta, las cuales presentamos a continuación:

- La tarifa general de renta se mantiene al 35% para sociedades nacionales y sus asimiladas, lo establecimiento permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país obligadas a presentar la declaración anual de impuesto sobre la renta y complementarios.



- Para las instituciones financieras, entidades aseguradoras, reaseguradoras, sociedades comisionistas de bolsa de valores, sociedades comisionistas agropecuarias, bolsas de bienes o productos agropecuarios, agroindustriales, o de otros comodities y proveedores de infraestructura del mercado de valores se establece una sobretasa de 5 puntos adicionales de la tarifa general de renta durante los periodos gravables 2023 a 2027, siendo la tarifa del 40% si tiene renta gravable igual o superior a 120.000 UVT (\$5.089.440.000 año 2023). La sobretasa estará sujeta a un anticipo del 100%.
- Los contribuyentes que perciban ingresos por extracción de Hulla Carbón de piedra (CIIU 0510) y extracción de Carbón lignito (CIIU 0520), deberán liquidar unos puntos adicionales (5%, 10%) cuando el precio promedio del año gravable se encuentre dentro de ciertos percentiles respecto del promedio de precios mensuales de los 120 meses anteriores al año objeto de declaración y la renta liquida gravable supere 50.000 UVT. (\$2.120.600.000, año 2023).
- Los contribuyentes que perciban ingresos por extracción de petróleo crudo (CIIU 0610), deberán liquidar unos puntos adicionales (5%, 10%, 15%) cuando el precio promedio del año gravable se encuentre dentro de ciertos percentiles respecto al promedio de precios mensuales de los 120 meses anteriores al año objeto de declaración y la renta liquida gravable supere 50.000 UVT. (\$2.120.600.000, año 2023).
- Los contribuyentes cuya actividad principal sea la generación de energía a partir de fuentes hídricas y que tenga una renta liquida superior a 30.000 UVT (\$1.272.360.000 año 2023) deberán liquidar por los años 2023 a 2026 una sobretasa de tres puntos adicionales de impuestos sobre la renta siendo su tarifa del 38%, esta sobretasa está sujeta a un anticipo del 100%. Esta sobretasa no aplica a pequeñas centrales hidroeléctricas cuya capacidad instalada sea inferior a 1.000 Kw.
- Se establece una tarifa diferencial del 15% para la prestación de servicios prestados en nuevos hoteles, proyectos de parques temáticos, nuevos proyectos de parques de ecoturismo y agroturismo por un periodo de diez años a partir del inicio de la prestación del servicio.
- Para las empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas, cuya actividad económica y objeto social sea exclusivamente la edición de libros, en los términos de la Ley 98 de 1993, la tarifa será del 15%.
- Para los usuarios de Zonas Francas, se establece una tarifa diferencias del 20% sobre la proporción de renta liquida gravable que corresponda a ingresos de exportación de bienes y servicios, sobre la proporción de renta liquida gravable que corresponda a ingresos diferentes de exportaciones de bienes y servicios la tarifa de renta será del 35%.

Para aplicar a lo anterior, quienes en 2023 o 2024 acuerden un plan de internacionalización con un umbral máximo de ingresos por operaciones en el TAN e ingresos diferentes a la actividad autorizada. Debe suscribirse un acuerdo anualmente.

Los servicios provenientes de la prestación de servicios de salud a pacientes sin residencia en Colombia por parte de zonas francas permanentes especiales a servicios de salud o usuarios industriales de servicios de salud de una zona franca permanente y zonas francas dedicadas al desarrollo de infraestructura relacionada

Cra 47 91-25

PBX : (601) 3477502 – 350 5058945

Bogotá – Colombia

E – mail : gerencia@insevig.com



con aeropuertos, sumaran como ingresos por exportación de bienes y servicios. Las Zonas Francas costa afuera, usuarios industriales de zonas francas permanentes especiales de servicios portuarios, usuarios industriales de Zonas Francas cuyo objeto principal sea la refinación de combustibles derivados del petróleo o refinación de biocombustibles industriales, usuarios industriales de servicios que presten los servicios de logística del numeral 1 del artículo 3 de la Ley 1004 de 2005 y a usuarios operadores, tendrán tarifa del 20%.

Los usuarios de zona franca contarán con un plazo de 1 año (2023) para cumplir con el requisito y su tarifa corresponderá al 20%. Si el crecimiento de ingresos brutos es del 60% en 2022 en relación con 2019 la tarifa del 20% estará vigente hasta el 2025. Los usuarios comerciales deberán aplicar la tarifa general del 35%. Para los usuarios de Zona Franca con contratos de estabilidad jurídica, la tarifa será la establecida en el contrato. Sin embargo, no tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata el art. 114-1 Estatuto Tributario y no podrá aplicar la deducción de AFRP (Activos Fijos Reales Productivos) que trataba el Art. 158.3 del Estatuto Tributario. La Corte Constitucional mediante Sentencia C-384 de 2023 declara exequible de manera condicionada los numerales 1,2 y 3 y el parágrafo 6 del artículo 11 de la Ley 1277 de 2022, estableciendo que el régimen tarifario mixto para los usuarios industriales de zona franca aplicará para los contribuyentes que accedan al régimen después del 13 de diciembre 2022.

- Se establece un impuesto mínimo para los residentes de Colombia, fijando un impuesto adicional en caso de que el impuesto de renta depurado con algunos ajustes sea inferior al 15% de la utilidad contable antes de impuestos con ciertos ajustes. Así las cosas, los contribuyentes deberán: (i) Determinar el impuesto depurado del contribuyente colombiano, o el impuesto depurado del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial. (ii) Determinar la utilidad depurada del contribuyente colombiano o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial, y, (iii) Determinar la tasa de tributación depurada de contribuyente colombiano o de grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial. Si la tasa efectiva (Impuesto depurado/utilidad depurada) es inferior al 15% deberá calcularse el impuesto a adicionar para alcanzar la tasa del quince por ciento (15%) del contribuyente o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial.

Se exceptúan de esta norma las Zonas Económicas y Sociales – ZESE durante el periodo que su tarifa de renta sea del cero (0%), contribuyentes cuya utilidad depurada sea igual o inferior a cero, quienes se ríjan por lo previsto en el Art. 32 del Estatuto Tributario, (concesiones), las empresas industriales y comerciales del estado o sociedades de economía mixta que ejerzan los monopolios de suerte, azar y licores; los hoteles y parque temáticos siempre que no se encuentren obligados a presentar informe país por país.

- Se limita al 3% anual de la renta líquida ordinaria el monto de la sumatoria de algunos ingresos no constitutivos de renta, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios.
- Se deroga el artículo 158-1, eliminando la posibilidad de deducir los costos y gastos asociados inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación (Ctel), es decir estas inversiones únicamente darán derecho a descuento tributario. Se mantiene la posibilidad de tomar como descuento tributario el 30% de las inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación (Ctel) que cuenten con aprobación del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT); la norma previa establecía un descuento del 25%.



- Se elimina la posibilidad de deducir los pagos de regalías de que tratan los artículos 360 y 361 de la Constitución Nacional indistintamente de la denominación del pago, del tratamiento contable y de la forma de pago (Dinero o especie), el monto no deducible corresponde al costo total de producción de los recursos renovable. La Corte Constitucional mediante Sentencia C-489 de 2023 declarará inexistente, el parágrafo 1 del artículo 19 de la Ley 2277 de 2022 mediante el cual se prohibía la deducción de las regalías de la base gravable del impuesto de renta de las empresas dedicadas a la explotación y explotación de recursos naturales no renovables.
- Se elimina la posibilidad de tomar como descuento tributario el 50% del ICA efectivamente pagado antes de presentar la declaración. Será deducible el 100% devengado y pagado previo a la presentación de la declaración de renta.
- Continua como deducible el 100% de los impuestos, tasas y contribuciones efectivamente pagados en el año gravable, que guarden relación de causalidad con la generación de renta (salvo el impuesto de renta); será deducible el 50% del gravamen a los movimientos financieros (GMF), independientemente de que tenga o no relación de causalidad con la actividad generadora de renta.
- No serán deducibles por pagos por afiliaciones a clubes sociales, gastos laborales del personal de apoyo en la vivienda u otras actividades ajenas a la actividad productora de renta, gastos personales de los socios, partícipes, accionistas, clientes y/o sus familiares, todos los cuales serán considerados ingreso en especie para sus beneficiarios.
- Se establece que los valores no deducibles por condenas provenientes de procesos administrativos, judiciales o arbitrajes, corresponden a los valores que tengan naturaleza punitiva, sancionatoria o de indemnización de perjuicios. (Numeral 3 del Artículo 105 del E.T.).
- Se establece la tarifa del impuesto a las ganancias ocasionales en un 15%.
- Se establece una tarifa de retención en la fuente del 10% para los dividendos recibidos por sociedades nacionales que tengan la naturaleza de no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (antes 7,5%), la cual será trasladable a la persona natural residente o al inversionista del exterior. Se mantienen las excepciones establecidas en las normas vigentes. Los dividendos y participaciones recibidos por establecimientos permanentes de sociedades extranjeras nacionales que tengan la naturaleza de no constitutivos de renta ni ganancia ocasional estarán gravados a la tarifa especial del 20%.
- Se dispuso que el impuesto sobre los dividendos gravados se determinará: (i) aplicando la tarifa de renta correspondiente al año en que se decretan (35%) y (ii) sobre el remanente se aplicará la tarifa que corresponda al dividendo no gravado, dependiendo del beneficiario (si es persona natural residente o sucesión ilíquida de causante residente se aplicará la tabla del artículo 241 del Estatuto Tributario).
- Los dividendos decretados con cargo a utilidades de los años 2016 y anteriores conservarán el tratamiento vigente para ese momento; y aquellos correspondientes a utilidades obtenidas a partir del año 2017 que se decretan a partir del año 2023, se regirán por las tarifas dispuestas en la Ley 2277 de diciembre de 2022.



(22) Aprobación de estados financieros

Una vez presentado los estados financieros y las notas que se acompañan fueron puestos a consideración, siendo aprobados por la Junta Socios de COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSEVIG LTDA.

(23) Hechos posteriores al cierre

No se registran hechos posteriores entre el 31 de diciembre del 2024 y la fecha de los estados financieros.

Señores Socios
Compañía Interamericana de Seguridad y Vigilancia Privada Insevig Ltda.:

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

He auditado los estados financieros de la Compañía Interamericana de Seguridad y Vigilancia Privada Insevig Ltda. (la Compañía), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y el estado del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2024, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros” de mi informe. Soy independiente con respecto a la Compañía, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - *International Ethics Standards Board for Accountants*, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Otros asuntos

Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2023 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditado por mí y en mi informe de fecha 27 de marzo de 2024, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismo.

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo de la Compañía en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.

- Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi informe a la revelación que describa esta situación en los estados financieros o, si esta revelación es inadecuada, debo modificar mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Compañía deje de operar como un negocio en marcha.
- Evalúo la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

Comunico a los encargados del gobierno de la Compañía, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2024:

- a) La contabilidad de la Compañía ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de cuotas sociales se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Junta de socios y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 27 de marzo de 2025.



Jesús Antonio Rojas Cleves
Revisor Fiscal de la Compañía
Interamericana de Seguridad y Vigilancia
Privada Insevig Ltda
T.P. 208067 - T

27 de marzo de 2025

**INFORME INDEPENDIENTE DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS
NUMERALES 1º Y 3º DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO**

Señores Socios

Compañía Interamericana de Seguridad y Vigilancia Privada Insevig Ltda.:

Descripción del Asunto Principal

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, debo reportar sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como sigue, por parte de la Compañía en adelante “la Sociedad” al 31 de diciembre de 2024, en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente, acerca de que los actos de los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias y de la Junta de Socios y que existen adecuadas medidas de control interno, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los criterios indicados en el párrafo denominado Criterios de este informe:

- 1º) Si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Junta de Socios, y
- 3º) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder.

Responsabilidad de la administración

La administración de la Sociedad es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Junta de Socios y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en examinar si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Junta de Socios, y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder y reportar al respecto en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente basado en la evidencia obtenida. Efectué mis procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestigar 3000 (Revisada) aceptada en Colombia (International Standard on Assurance Engagements – ISAE 3000, por sus siglas en inglés, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento - International Auditing and Assurance Standard Board – IAASB, por sus siglas en inglés y traducida al español en 2018). Tal norma requiere que planifique y efectúe los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable acerca de si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración, en todos los aspectos materiales.

He cumplido con los requerimientos de independencia y ética del Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores – IESBA, por sus siglas en inglés, que se basa en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los actos de los administradores no se ajusten a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y que las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder no estén adecuadamente diseñadas e implementadas, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia al 31 de diciembre de 2024. Los procedimientos incluyen:

- Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.
- Lectura y verificación del cumplimiento de los estatutos de la Sociedad.
- Lectura de las actas de la Junta de Socios y los estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.
- Indagaciones con la Administración sobre cambios o proyectos de modificación a los estatutos de la Sociedad durante el período cubierto y validación de su implementación.
- Evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración, lo cual incluye:
 - Pruebas de diseño, implementación y efectividad sobre los controles relevantes de los componentes de control interno sobre el reporte financiero y los elementos establecidos por la Sociedad, tales como: entorno de control, proceso de valoración de riesgo por la entidad, los sistemas de información, actividades de control y seguimiento a los controles.
 - Evaluación del diseño, implementación y efectividad de los controles relevantes, manuales, de los procesos clave del negocio relacionados con las cuentas significativas de los estados financieros.

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición en futuros períodos, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas y porque la evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos puede deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepujo de los controles por parte de la administración.

Criterios

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo Descripción del Asunto principal comprenden: a) los estatutos sociales y las actas de la Junta de Socios y, b) los componentes del control interno implementados por la Sociedad, tales como el ambiente de control, los procedimientos de evaluación de riesgos, sus sistemas de información y comunicaciones y el monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en el sistema de control interno implementado por la administración.

Conclusión

Mi conclusión se fundamenta en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos, y está sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que la evidencia obtenida proporciona una base de aseguramiento razonable para fundamentar la conclusión que expreso a continuación:

En mi opinión, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

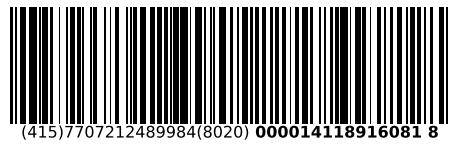


Jesús Antonio Rojas Cleves
Revisor Fiscal de la Compañía
Interamericana de Seguridad y Vigilancia
Privada Insevig Ltda.
T.P. 208067 - T

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141189160818



(415)7707212489984(8020) 000014118916081 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 2 3 8 6 4

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA.

36. Nombre comercial

INSEVIG

37. Sigla

INSEVIG LTDA.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

1 1

0 0 1

41. Dirección principal

CR 47 91 25

42. Correo electrónico

financiera@insevig.com

43. Código postal

0

44. Teléfono 1

6 0 1 3 4 7 7 5 0 2

45. Teléfono 2

3 5 0 5 0 5 8 9 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

8 0 1 0 | 1 9 9 6 1 0 1 0

Actividad secundaria

48. Código 49. Fecha inicio actividad

8 0 2 0 | 1 9 9 6 1 0 1 0

Otras actividades

50. Código 1 2 4 7 5 9 4 3 2 1

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5

7

9

1

4

4

2

4

8

5

2

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantará los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PABON RODRIGUEZ JAVIER EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 6 Hoja 2

141189160818



4. Número de formulario



(415)7707212489984(8020) 0000141189160818

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 2 3 8 6 4

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá14. Buzón electrónico
3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

1

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase 0 5
72. Número 4 9 3 5
73. Fecha 1 9 9 6 1 0 1 0
74. Número de notaría 4 2
75. Entidad de registro 0 3
76. Fecha de registro 1 9 9 6 1 1 1 3
77. No. Matrícula mercantil 7 4 7 2 8 6
78. Departamento 1 1
79. Ciudad/Municipio 0 0 1

0 5
1 0 4 2
2 0 1 5 1 2 2 9
4 6
0 3
2 0 1 6 0 1 0 7
2 0 5 1 1 7 8
1 1
4

82. Nacional 1 0 0 %
83. Nacional público 0 . 0 %
84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
85. Extranjero 0 %
86. Extranjero público 0 . 0 %
87. Extranjero privado 0 . 0 %

Vigencia

80. Desde 1 9 9 6 1 0 1 0

81. Hasta 2 0 4 0 1 0 1 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control



Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 7	2 0 1 0 1 2 3 1		-
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

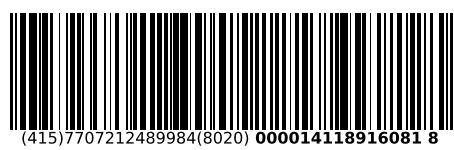
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
--	-----------	---

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 6 Hoja 3

141189160818



4. Número de formulario

(415)7707212489984(8020) 0000141189160818

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional
8 3 0 0 2 3 8 6 4 | 7 Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico
3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 1 0 2 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3 2 9 9 6 9 8 2	101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PABON	105. Segundo apellido RODRIGUEZ	106. Primer nombre JAVIER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 1 0 2 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	1 3 2 8 1 2 4 7 4 6	101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PANQUEVA	105. Segundo apellido	106. Primer nombre MARIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141189160818



(415)7707212489984(8020) 000014118916081 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 3 0 0 2 3 8 6 4 | 76. DV
Impuestos de Bogotá

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

3 | 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 0 5 6 5 7 2 8 6 9	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido MATEUS	116. Segundo apellido SANDOVAL	117. Primer nombre JAVIER	118. Otros nombres HERNANDO		
119. Razón social								
120. Valor capital del socio 510,000,000	121. % Participación 4 2 . 5	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 3 2 2	123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 2 9 9 6 9 8 2	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido PABON	116. Segundo apellido RODRIGUEZ	117. Primer nombre JAVIER	118. Otros nombres EDUARDO		
119. Razón social								
120. Valor capital del socio 690,000,000	121. % Participación 5 7 . 5	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 3 2 2	123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad					
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres					
119. Razón social								
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad					
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres					
119. Razón social								
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro					
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad					
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres					
119. Razón social								
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro					

Espacio reservado para la DIAN

Página 5 de 6 Hoja 5

141189160818



4. Número de formulario



(415)7707212489984(8020) 0000141189160818

 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
 8 3 0 0 2 3 8 6 4 7

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

3

14. Buzón electrónico

2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 1 0 3 2 4 5 2 4 7 6	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 0 8 0 6 7 T
	128. Primer apellido ROJAS	129. Segundo apellido CLEVES	130. Primer nombre JESUS	131. Otros nombres ANTONIO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 4 2 2	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
Revisor fiscal suplante	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 147. Fecha de nombramiento	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 1 0 2 0 7 9 0 1 3 4	150. DV 0	151. Número de tarjeta profesional 3 2 1 6 1 4 T
	152. Primer apellido DELGADO	153. Segundo apellido SARAVIA	154. Primer nombre MARLI	155. Otros nombres TATIANA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 159. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 7 0 1	157. DV	158. Sociedad o firma designada	

Espacio reservado para la DIAN

Página 6 de 6 Hoja 6

141189160818



4. Número de formulario



(415)7707212489984(8020) 0000141189160818

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 2 3 8 6 4

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

3

14. Buzón electrónico

2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina	161. Actividad económica Actividades de seguridad privada	8 0 1 0
162. Nombre del establecimiento INSEVIG	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
165. Dirección CR 47 91 25		
166. Número de matrícula mercantil 6 0 1 3 4 7 7 5 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 6 1 0 1 0	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Oficina	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento INSEVIG		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
165. Dirección CR 47 91 25		
166. Número de matrícula mercantil 6 0 1 3 4 7 7 5 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 6 1 0 1 0	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Oficina	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento INSEVIG		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
165. Dirección CR 47 91 25		
166. Número de matrícula mercantil 6 0 1 3 4 7 7 5 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 6 1 0 1 0	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	